Osinergmin

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

BASES

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS Nº

001-2021-Osinergmin-DSE

División de Supervisión de Electricidad

SECCIÓN GENERAL

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ANTECEDENTES

Conforme lo dispone el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, y el artículo 5 de la Ley N° 28964, Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras a Osinergmin, las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

El numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de Osinergmin N° 198-2020-OS-CD (en adelante, la Directiva), señala que el Área Usuaria es la responsable de definir con precisión la necesidad y características de los servicios de fiscalización que requiere.

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 193-2021-OS/GG del 07 de diciembre de 2021, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección Ad Hoc (en adelante, el Comité) encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para brindar el servicio para Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre-operativa, así como la fiscalización de los estudios de ingeniería y pruebas en los proyectos de generación y/o transmisión eléctrica.

La División de Supervisión de Electricidad ha remitido al Comité de Selección los requerimientos técnicos y demás documentos señalados en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva.

1.2 BASE LEGAL

- Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada por Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS/CD.
- Ley N° 26734, Ley de creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y sus modificatorias.
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Resolución de Consejo Directivo del Osinergmin N° 198-2020-OS-CD y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento General de Osinergmin, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2001-PCM.
- Supletoriamente, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Guía General de Supervisión, Lineamientos, entre otros.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.3 CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Comité de Selección es el responsable de la conducción del proceso de selección hasta el consentimiento y publicación de sus resultados finales. Las labores del Comité de Selección, luego de la publicación de los resultados finales, se extienden para efectos de la publicación de la disposición que determina la cancelación del proceso de selección, si fuere el caso, así como para actuaciones propias de dicho colegiado establecidas en la Directiva.
En caso de ausencia de un representante titular, éste es reemplazado por su correspondiente

suplente, respetándose la conformación del Comité de Selección indicada en la Directiva. Finalizada su ausencia, el representante titular se reincorpora en calidad de tal al Comité de Selección.

Los Comités de Selección son autónomos respecto a la organización, conducción y ejecución de los actos realizados durante sus labores.

Osinergmin puede cancelar el proceso de selección de Empresas Supervisoras por razones de caso fortuito o fuerza mayor, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos. El Comité de Selección publicará el documento que contiene la cancelación en el portal web correspondiente al presente proceso de selección.

1.4 OBJETIVO

Establecer los requerimientos técnicos, así como penalidades, incumplimientos que las generan, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación, además de criterios técnicos y económicos para su evaluación respectiva; y demás condiciones a considerar en las bases y en la convocatoria para la selección de Empresas Supervisoras (personas jurídicas o personas naturales con negocio), así como durante la ejecución de su contrato, a mérito de los cuales se realizan actividades de fiscalización de acuerdo al Programa Anual de Supervisión de la División de Supervisión de Electricidad.

CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. 1 CONVOCATORIA

En concordancia con el artículo 5 de la Directiva, se convoca a personas jurídicas o personas naturales con negocio a participar en Procesos de Selección para su contratación como Empresa Supervisora conforme a los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

La convocatoria se realiza a través del portal institucional de Osinergmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las bases se encontrarán disponibles en el portal institucional de Osinergmin, el mismo día de la convocatoria.

Todos los actos del Comité de Selección y del Comité de Apelación son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en la Directiva o en las bases. La notificación efectuada a través de publicación en el portal institucional, surte efecto el día de su publicación y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación.

2. 2 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico dirigido a la siguiente cuenta electrónica: PSES-001-2021dse@osinergmin.gob.pe, exclusivamente en el plazo establecido en el calendario del proceso de selección. Para efectos del registro se debe utilizar el Formato N° 1 (ver Formatos y Anexos).

Las personas jurídicas o personas naturales con negocio podrán participar en consorcio, según lo establecido en el artículo 5 de la Directiva.

2. 3 IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE LOS PARTICIPANTES Y POSTORES

Los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones de los participantes y postores son los establecidos en el artículo 6 de la Directiva, y se mantienen durante la vigencia del contrato, y alcanzan a los integrantes de los órganos de administración, apoderados y representantes legales de las personas jurídicas y personas naturales con negocio que postulen o sean contratadas como empresas supervisoras, así como a los profesionales o técnicos que sean presentados por ésta para la ejecución del servicio.

En atención con lo anterior, los postores deberán presentar, como parte de su propuesta técnica, la Declaración Jurada del Anexo N° 3. Las propuestas que no contengan dicha declaración jurada serán consideradas no admitidas, de conformidad con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Directiva. El postor responde por la veracidad de la información presentada como parte de su propuesta y se sujeta a las nulidades establecidas en la Directiva, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

2. 4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

A través de las consultas los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases.

Las consultas a las bases se realizan dentro del plazo establecido en el calendario publicado por el Comité de Selección y se envían al correo electrónico PSES-001-2021dse@osinergmin.gob.pe, debiendo ser claras, precisas e indicando a qué numeral de las bases se refiere.

2. 5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité de Selección absolverá las consultas presentadas dentro del plazo establecido en el calendario y se notificará a través de la página web de Osinergmin.

El Comité de Selección integrará las bases y las publicará en la página web del Osinergmin en el plazo establecido en el calendario. Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas planteadas.

Importante

No se absolverán consultas a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2. 6 PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del proceso de selección, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la propuesta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la propuesta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural con negocio, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las propuestas se presentan foliadas.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procesos de selección según relación de ítems.

A la fecha de presentación de propuestas, los postores deberán encontrarse registrados en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin (https://notificaciones.osinergmin.gob.pe), el cual será el medio oficial de las comunicaciones individuales que deban notificarse a los postores y/o contratistas, según corresponda, y que no requieran la formalidad de la notificación por conducto notarial, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

En la apertura electrónica de la propuesta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en las bases, de conformidad con el artículo 16 de la Directiva y determina si las propuestas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases, así como el registro del postor en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin. De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida.

2. 7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación y calificación de las propuestas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Directiva.

Considerando el puntaje total determinado con la fórmula establecida en el numeral 17.9 del artículo 17 de la Directiva, el Comité de Selección elabora el orden de mérito obtenido por los postores que superaron la evaluación.

En caso de empate en el primer puesto, se prefiere al postor que obtuvo el mejor puntaje técnico. De mantenerse el empate se decide por sorteo entre los postores que hayan empatado, el mismo que se realizará de manera virtual mediante el sistema de videoconferencia con la presencia del Comité de Selección y los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del órgano de control interno de Osinergmin.

Luego de determinado el orden de mérito, el Comité de Selección verifica que el postor que obtuvo el primer lugar cumpla con los siguientes requisitos de calificación: Número y categoría de profesionales exigidos en las Bases, así como la formación académica y tiempo de experiencia de los mismos. Adicionalmente, en el caso de haber sido requerido en las Bases como requisito de calificación, el Comité de Selección verifica que dichos profesionales hayan aprobado el examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva. La formación académica se acredita con copia simple del título profesional, del grado académico o de otro documento según corresponda. El tiempo de experiencia se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Cuando el postor sea una persona natural con negocio, la documentación para acreditar la experiencia como postor puede también acreditar el cumplimiento de los requisitos como profesional exigidos en las Bases. La aprobación del examen de conocimientos a que se refiere el numeral 10.1 del artículo 10 de la presente Directiva se acredita con la constancia correspondiente expedida por Osinergmin.

Si el postor que obtuvo el primer puesto en el orden de mérito no cumple los requisitos de calificación, su propuesta es descalificada. En este caso, el Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación por parte del postor que obtuvo el segundo lugar, y así sucesivamente según el orden de mérito obtenido.

2. 8 DESIGNACION.

En la fecha establecida en el Cronograma, el Comité de Selección procede a designar al Postor ganador.

La designación se entiende notificada mediante su publicación en el portal institucional de Osinergmin, la cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde la presentación de propuestas. La publicación acompañará los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido.

2. 9 DECLARACION DE DESIERTO

El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.
b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos de las Bases.
c) Cuando por causa imputable al postor designado del proceso de selección o los siguientes en el orden de mérito en el resultado final no se suscriba el Contrato de Supervisión.

CAPÍTULO III
IMPUGNACION DE RESULTADOS

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección, siendo el recurso de apelación el único recurso impugnativo que se admite. Solo podrán apelar los postores que presentaron sus propuestas.

El plazo para interponer el recurso de apelación es de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final.

El recurso de apelación es presentado ante el Comité de Selección, quien evaluará los requisitos según lo establecido en el artículo 20 de la Directiva y procederá conforme lo señalado en dicho dispositivo.

Toda denuncia o información que afecte o pueda afectar la evaluación y/o el resultado final del proceso, presentada a la Entidad durante del proceso de selección, tendrá carácter de impugnación y debe ser presentada ante el Comité de Selección cumpliendo los mismos requisitos de admisibilidad y siguiendo el mismo trámite del recurso de apelación.

Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible y se entiende notificado con la publicación del acta respectiva en el portal institucional de Osinergmin.

CAPÍTULO IV
CONSENTIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN

El consentimiento de la designación se produce al cuarto día hábil de publicada la designación y habiendo verificado que no se haya interpuesto recurso de apelación contra el resultado final del proceso de selección.

Únicamente, en caso se haya un solo postor, el consentimiento de la designación se produce el mismo día de su realización.

En el supuesto que se haya interpuesto recurso de apelación, y como consecuencia de ello, se ratifique la designación efectuada, el consentimiento de la misma se hará efectivo de manera automática al día hábil siguiente de la notificación del Acta del Comité de Apelación.

CAPÍTULO V

CONTRATO

5.1 DEL CONTRATO

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Las obligaciones de las Empresas Supervisoras son las establecidas en la Directiva, en los Términos de Referencia y en las Bases.

Las Empresas Supervisoras son responsables de cumplir con las condiciones de confidencialidad de la información, seguridad de la información, respetar los derechos de propiedad intelectual y con el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y la normativa laboral que resulten aplicables durante la prestación del servicio.

El contrato de supervisión genera obligaciones entre Osinergmin y la Empresa Supervisora con quien se suscribe el contrato; por lo tanto, Osinergmin no asume responsabilidad alguna respecto del personal de la Empresa Supervisora, siendo ésta la responsable del cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud, civiles, penales, así como de cualquier otra disposición emitida por las autoridades competentes respecto del personal con el cual presta el servicio de fiscalización.

Asimismo, la Empresa Supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación de enfermedades.

5.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, éste debe presentar al área de contrataciones a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), dentro de los seis (6) días hábiles posteriores, los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato conforme lo establecido en el artículo 26, y demás documentación adicional establecida en las bases.

El postor ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta. Si se detectara cualquier defecto en los documentos presentados que constituyen requisitos para suscribir el contrato, el área de contrataciones otorgará al postor ganador un plazo no mayor de dos (2) días hábiles para subsanarlo.

Vencido dicho plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, hecho que es comunicado inmediatamente al Comité de Selección, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos. Para ello, al día siguiente hábil de la pérdida automática de la designación, el Comité de Selección comunica dicha situación al nuevo postor a fin de que manifieste su interés de contratar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles. Verificado el cumplimiento de los requisitos de calificación, el Comité de Selección designa al nuevo postor continuándose con el procedimiento para la suscripción del contrato, para lo cual el Área de Contrataciones requiere la documentación pertinente, según lo indicado anteriormente.

La suscripción del contrato se suspende cuando se encuentre pendiente una fiscalización conforme lo establecido en el segundo párrafo del numeral 18.4 del artículo 18 de la Directiva.

5.3 RESOLUCION, NULIDAD Y PENALIDAD DEL CONTRATO

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos del servicio de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones aplicables establecidas para dicho fin, vigentes a la fecha de la convocatoria del proceso de selección del cual deriva el contrato de supervisión.

5.4 PENALIDADES DEL CONTRATO

5.4.1 Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación: se aplica automáticamente y se calcula conforme a lo establecido los Términos de Referencias, concordante con el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Directiva.

5.4.2 Otras penalidades: los Términos de Referencia podrán establecer otras penalidades y el procedimiento para su aplicación.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

CAPÍTULO VI
PAGOS

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia del proceso de selección.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CAPÍTULO I
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN EL AREA USUARIA DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

1. REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS - PERSONA JURÍDICA N° 001-2021-DSE-Osinergmin

OBJETO DE LA CONVOCATORIA / ITEM	Número de profesionales/técnicos requeridos	Valor referencial / Valor referencial por cada ítem
ITEM 1: Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre-operativa	4	798,463.00
ITEM 2: Fiscalización de los estudios de ingeniería y pruebas en los proyectos de generación y/o transmisión eléctrica	3	514,744.00

El valor referencial total asciende a 1,313,207.00 (un millón trescientos trece mil doscientos siete y 00/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Los gastos de viaje considerados en el valor referencial corresponden a las actividades de supervisión de campo que se realicen fuera de la provincia de Lima, en el período de contrato, según lo siguiente:

- Ítem 1: diez (10) supervisiones de campo
- Ítem 2: cero (0) supervisiones de campo

Los costos unitarios referenciales considerados para estos gastos de viaje que se realicen fuera de la provincia de Lima (incluidos impuestos) se muestran en la siguiente tabla:

Concepto	Valor Unitario
Pasaje Aéreo (ida y vuelta)	S/. 417.90
Pasaje Terrestre (ida y vuelta)	S/. 132.30
Transporte Terrestre (alquiler camioneta pick up por día, a todo costo)	S/. 748.60
Viáticos del supervisor (por día)	S/. 320.00

Nota: se considera un día al tiempo empleado en supervisión mayor a 12 horas

El número de supervisiones de campo fuera de la provincia de Lima, podrá variar en función de las necesidades y disponibilidad presupuestal del área usuaria, por lo que, de ser el caso, será sujeta a acuerdo y suscripción de la respectiva adenda, a fin de disminuirla o ampliarla.

En el caso de supervisiones de campo excepcionales, derivadas por la ocurrencia de fenómenos climatológicos de gran impacto o terremotos, y en los que el Gobierno Central haya declarado el Estado de Emergencia, previa autorización de la Gerencia de Supervisión de Electricidad, se les reembolsará conforme lo dispuesto en el Procedimiento PI-07 "Reembolso Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras".

Así también, los reembolsos por gastos generados por el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 de los Agentes Supervisados, en el marco de la situación de Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y posteriores prórrogas, se regirán por los "Lineamientos para el reembolso a las Empresas Supervisoras de gastos generados por el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 de los agentes supervisados"[1].

De darse los casos indicados de supervisiones de campo excepcionales o de reembolsos por gastos generados por el cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 de los Agentes Supervisados, La ESPJ deberá presentar al Osinergmin su "Autorización de Gastos de Viajes de Empresas Supervisoras" dentro de los dos (2) días de recibido el encargo de supervisión de campo.

2. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

MEMORANDUM GPPM-323-2021.

3. CALENDARIO

Identificación del proceso	Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 001-2021-Osinergmin-DSE, Primera Convocatoria		
Objeto del proceso	Proceso de Selección de Empresas Supervisoras para Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre-operativa, así como la fiscalización de los estudios de ingeniería y pruebas en los proyectos de generación y/o transmisión eléctrica.		
Valor Referencial	ITEM 1: *Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre-operativa:* ***S/ 798,463.00,*** *setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 soles.* ITEM 2: Fiscalización de los estudios de ingeniería y pruebas en los proyectos de generación y/o transmisión eléctrica: **S/ 514,744.00,** quinientos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles.		
Calendario del proceso (**)	Publicación de la convocatoria y de Bases	:	31/12/2021 Publicación en diario y en http://www.osinergmin.gob.pe
	Registro de Participantes	:	Desde el 01/01/2022 Hasta el 13/01/2022 registro electrónico: PSES-001-2021dse@osinergmin.gob.pe
	Formulación de consultas	:	Del: 04/01/2022 Al: 05/01/2022 remisión electrónica: PSES-001-2021dse@osinergmin.gob.pe
	Absolución de consultas e integración de las bases	:	10/01/2022 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
	Presentación de propuestas	:	**Desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del día** 14/01/2022 remisión **electrónica:**

[1] Se adjunta en Anexo estos Lineamientos

		Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin. https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/
	Difusión de los resultados y designación:	20/01/2022 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
	Consentimiento :	25/01/2022 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
Plazo de ejecución contractual	Un año en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y podrá ser renovado hasta el máximo establecido en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.	

Nota:
Las fechas establecidas en el calendario pueden ser materia de prórroga o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web de Osinergmin.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de un (1) año en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y podrá ser renovado hasta el máximo establecido en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá un índice de los documentos presentados[2], la documentación para la admisión de la propuesta será presentada de acuerdo al siguiente orden:

a) Declaración Jurada de datos del postor, según **Anexo N° 1**.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de sus integrantes, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.

En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes correspondientes a cada integrante del consorcio.

b) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según **Anexo N° 2**.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades. Para suscribir el contrato debe presentar el contrato de consorcio legalizado ante Notario Público. La Promesa Formal de Consorcio y el Contrato de Consorcio deben tener la misma información, no aceptándose variación alguna al respecto.

En la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual, no podrá variarse la información contenida en la Promesa Formal de Consorcio respecto de: i) los integrantes que conforman el consorcio; ii) las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio; iii) el porcentaje o valorización de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es

[2] La omisión de dicho índice no descalifica la propuesta.

decir, el Consorcio no puede variar la conformación, obligaciones, ni los porcentajes, no siendo posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De producirse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin resolverá el contrato.

La información referida al representante común del consorcio y el domicilio común del consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para Osinergmin a partir de su notificación por conducto notarial.

c) Declaración jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, según **Anexo Nº 3**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato **(Anexo Nº 4)**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

e) Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.

En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma según **Anexo N° 5**, adjuntando la documentación sustentatoria, de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.

f) Documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:

- La relación del personal propuesto de conformidad con el **Anexo N° 6** adjuntando copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o carné de extranjería, según corresponda).
- Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según **Anexo N° 7**.
- La declaración jurada de información del personal propuesto según **Anexo N° 8** adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.
- De ser el caso, constancia de aprobación del examen de conocimientos según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva.

g) El precio de la oferta económica en Soles según **Anexo N° 9**.

IMPORTANTE:
EL POSTOR DEBE ESTAR REGISTRADO EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEL OSINERGMIN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
EL COMITÉ VERIFICARÁ LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS, ASÍ COMO EL REGISTRO DEL POSTOR EN EL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE OSINERGMIN A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA PROPUESTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA.

6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el postor designado debe presentar la documentación establecida en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, estos son:

a. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional Apto, respecto del personal propuesto, el cual debe ser contratado directamente por las **ESPJ**. Entiéndase apto, aquel que no presenta restricción médica que le impida realizar las actividades del servicio a contratar. Osinergmin establece lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, según **Apéndice N° 02**. Los resultados médicos deben presentarse a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin dirigidos a la Gerencia de

Recursos Humanos.

Para los casos de reemplazo de personal debe remitirse al numeral 29.3 del artículo 29 de **La Directiva**.

b. En caso que corresponda, certificado de habilidad vigente del colegio profesional respectivo.

c. Documento registral vigente que consigne la designación del Representante Legal, para el caso de consorcios se presentará por cada uno de los representantes legales de las empresas consorciadas, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del contrato.

d. Registro Nacional de Proveedor del Estado – RNP vigente: Para acreditar que no se encuentran inhabilitados para contratar con el estado peruano. Para el caso de un consorcio se deberá presentar el RNP vigente de cada consorciado.

e. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, según **Apéndice N° 05**.

f. Copia simple del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carnet de Extranjería, vigente.

Deberá contar con el equipamiento mínimo indicado en el **Apéndice N° 01**; así como el equipamiento propuesto como mejoramiento, de corresponder.

Las características mínimas de los seguros requeridos deberán sujetarse a las siguientes características indicadas en el **Apéndice N° 03 y 04**.

7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor designado, dentro del plazo previsto en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Directiva, debe presentar la documentación requerida de forma virtual, en formato PDF, a través de la Ventanilla Virtual del Osinergmin. Adicionalmente, deben ser presentados en físico los documentos que constituyen las garantías contractuales, por la Mesa de Partes de Osinergmin, sito en Jr. Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar; todos ellos en los plazos establecidos en las presentes Bases.

8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista 12 PAGOS PARCIALES (8.33% DEL MONTO CONTRATADO C/U).

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión de Inversiones en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través del SIGED.

CAPÍTULO II
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

La Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin, en su artículo 4, dispone que las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalización atribuidas a este organismo pueden ser ejercidas a través de empresas supervisoras.

La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado por Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin N° 198-2020-OS/CD, o aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

Los servicios de supervisión y fiscalización comprenden las siguientes actividades de fiscalización que pueden ser brindadas por Empresas Supervisoras y que se encuentran desarrolladas en el respectivo contrato:

- *Fiscalización de cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa sectorial.*
- *Fiscalización de cumplimiento de obligaciones establecidas en los contratos de competencia de Osinergmin.*
- *Fiscalización de cumplimiento de disposiciones emitidas por Osinergmin.*

2. Objetivo

Seleccionar y contratar Empresas Supervisoras - Persona Jurídica (ESPJ) para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los Contratos (Concesión y Compromiso de Inversión) y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre operativa; así como para fiscalizar el cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico; y supervisar y fiscalizar los Contratos suscritos por el Estado con Concesionarios en relación a la revisión de los Estudios de Ingeniería, Estudios de Pre Operatividad (EPOs), Estudios de Operatividad (EOs), Estudios de Ingeniería Definitiva, Estudios de Ingeniería de Detalle y Pruebas en los Proyectos de Generación y/o Transmisión Eléctrica que se encuentren en fase de construcción u operación.

3. Alcances

ITEM	Denominación / Actividad de Supervisión	De los profesionales requeridos		
		Categoría	Experiencia mínima	Cantidad
	SUPERVISIÓN DE INVERSIONES EN ELECTRICIDAD			
1	Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los contratos y de las normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de las centrales de generación de energía eléctrica, en su etapa pre-operativa	S1A	10 años	1
		S1B	7 años	2
		S3B	1 año	1
2	Fiscalización de los estudios de ingeniería y pruebas en los proyectos de generación y/o transmisión eléctrica	S1A	10 años	1
		S2	4 años	1
		S3B	1 año	1
			Supervisores	**7**

4. Plazo de ejecución contractual

Un (1) año, el cual inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato de supervisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Directiva y podrá ser renovado hasta el máximo establecido en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

5. Actividades a realizar por la Empresa Supervisora

5.1. ITEM 1:

La ESPJ deberá ejecutar el servicio de fiscalización de las obligaciones contenidas en los Contratos de Concesión y Compromisos de Inversión de centrales de generación de energía eléctrica (en su etapa pre operativa) con la finalidad de verificar que en los proyectos asignados se cumplan las respectivas normas técnicas y de seguridad, referidas al diseño y construcción de la infraestructura eléctrica y demás obligaciones de los concesionarios, según lo establecido en el Contrato de Concesión, Contratos de Compromisos de Inversión y Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020 OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.

La supervisión incluye el desarrollo de las actividades que se indican en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1
Detalles de la supervisión

Ítem	*Actividades*
1	*Realizar el seguimiento del Cronograma de Actividades del proyecto según lo señalado en el Contrato.*
2	*Verificar que la potencia instalada en la central eléctrica está de acuerdo con lo especificado en el Contrato y cuando corresponda*
3	*Supervisar que las obras se ejecuten conforme a las características, especificaciones, y se hayan realizado las pruebas hidráulicas y cumplido con las condiciones autorizadas, cuando corresponda según Contrato.*
4	*Verificar que los equipos instalados sean nuevos, de tecnología apropiada y en ningún caso de una antigüedad mayor a la fijada en el Contrato o mayor a los 2 años de fabricación, cuando corresponda según Contrato.*
5	*Verificar que la eficiencia térmica mínima en condiciones ISO esté de acuerdo a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.*
6	*Verificar que el generador eléctrico tiene capacidad de entregar potencia reactiva al SEIN, conforme lo señalado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.*
7	*Inspeccionar que la central eléctrica puede operar con gas natural, diesel, petróleo residual u otro combustible, cuando corresponda según Contrato.*
8	*Verificar que la central eléctrica cuente con instalaciones de arranque autónomo (Black Start) conforme a lo indicado en el Contrato, Cuando corresponda según Contrato.*
9	*Validar que la central eléctrica está equipada con estabilizadores de sistema de potencia, conforme lo indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.*
10	*Inspeccionar que la central eléctrica disponga de equipos para una operación aislada, conforme a lo indicado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.*
11	*Verificar los resultados de las Pruebas en Blanco de las instalaciones y que se sustenten en las Actas, cuando corresponda según Contrato.*

Ítem	*Actividades*
12	*Verificar el inicio del programa de pruebas de puesta en servicio, conforme a lo señalado en el Contrato, cuando corresponda según Contrato.*
13	*Verificar el Informe final de pruebas los detalles de cálculo y los resultados de las pruebas de puesta de puesta en servicio, cuando corresponda según Contrato.*
14	*Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural", aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD, en lo que corresponda a las actividades en el sector eléctrico.*
15	*Evaluar la información proporcionada por el Concesionario, que se complementará con las inspecciones de campo a las centrales de generación eléctrica en construcción, lo cual tiene por finalidad verificar el estado actual del proyecto y el cumplimiento de los compromisos contractuales. En cada inspección se suscribirán las Actas de Inspección correspondientes.*
16	*Elaborar informes de supervisión sobre la situación de las centrales de generación eléctrica, en lo referente al diseño o construcción; formulando las observaciones que se identifiquen durante el proceso de supervisión.*
17	*Elaborar informes de supervisión sobre la situación de los Estudios de Ingeniería, Estudios de Pre Operatividad, Estudios de Operatividad y de los descargos de las Concesionarias a las observaciones formuladas al respecto.*
18	*Verificar el cumplimiento de los requisitos para la construcción; principalmente lo siguiente:* *o Aprobación del Estudio de Pre Operatividad.* *o Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) o el documento de derecho ambiental que corresponda.* *o Obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).* *o Autorización del SERNAMP.* *o Consulta Previa* *o Licencias Municipales.* *o Imposición de Servidumbre.* *o Concesión Definitiva.*
19	*Elaborar informes de supervisión trimestrales y semestrales de las centrales de generación eléctrica en Etapa Pre Operativa, los mismos que en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural" aprobado mediante Resolución N° 166-2020 OS/CD, serán enviados al MINEM.*
20	*Informes de supervisión especial, cuando corresponda.*

Proyectos a Fiscalizar

El servicio está referido a la fiscalización de los proyectos que se indican en el Cuadro N° 2.

Ítem	*Tipo de Contrato*	*Centrales Eléctricas*
1	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Santa Lorenza I*
2	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Santa Teresa II*
3	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Limapunco*
4	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Belo Horizonte*
5	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Ttio*
6	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Capiri*
7	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Anto Ruiz III - IV*
8	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. San Juan*
9	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Hydrika 1*
10	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Hydrika 2*
11	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Hydrika 4*
12	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Hydrika 6*

Ítem	*Tipo de Contrato*	*Centrales Eléctricas*
13	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Laguna Azul*
14	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. San Gabán III*
15	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Pucara*
16	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Huatziroki*
17	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Tingo I, Tingo II y Tingo III (Amazonas)*
18	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Tingo I (Huaura)*
19	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Chadin 2*
20	*Contrato de Suministro No Consuntivo de Agua para el Componente Hidro energético Maje-Sihuas*	*C.H. Lluta*
21		*C.H. Lluclla*
22	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.E. Wayra Extensión*
23	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Huallaga*
24	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Santa Teresa (ampliación)*
25	*Contrato de Concesión Definitiva*	*C.H. Santa Teresa II*

Los proyectos para fiscalizar que se indican en el Cuadro anterior podrían variar durante el período de vigencia del Contrato de la ESPJ con Osinergmin.

5.2. ITEM 2:

Los proyectos se supervisarán y fiscalizarán en cumplimiento del "Procedimiento para la Fiscalización de Contratos y Autorizaciones del Subsector Eléctrico y Contratos de Concesión en las actividades de Gas Natural" aprobado mediante Resolución N° 166-2020-OS/CD y la Normativa del sector eléctrico.

a. *Revisar los EPOs, EOs, Estudios de Ingeniería Definitiva, Estudios de Ingeniería de Detalle y Pruebas de los Proyectos de Generación y/o Transmisión Eléctrica, que corresponda a los Contratos suscritos por el Estado y/o Autorizaciones que se encuentren en etapa de proyecto, en proceso de construcción o en operación. Deberán elaborarse los informes del caso, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:*
   - *En los EPOs, que correspondan a proyectos relevantes identificados por Osinergmin, se revisará que hayan sido diseñados para conectarse al SEIN en concordancia con la expansión del sistema, preservando los criterios de una adecuada operación y seguridad, garantizando la continuidad y calidad del suministro eléctrico y que se encuentren conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Contratos suscritos con el Estado o Autorizaciones.*
   - *En los EOs, se revisará el efecto de las nuevas instalaciones de generación y/o transmisión eléctrica en el SEIN, así como los respectivos ajustes de sus sistemas de protección.*
   - *En los Estudios de Ingeniería Definitiva y de Detalle, se revisará su desarrollo verificándose el nivel requerido para su construcción y para la adquisición del equipamiento principal de las instalaciones de generación y/o transmisión eléctrica, para considerarse aptas para su conexión al SEIN. Los diseños de dichas instalaciones deben considerar las normas técnicas nacionales e internacionales y que se encuentren conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los Contratos suscritos con el Estado o Autorizaciones.*
   - *En las Pruebas de Fábrica y Sitio que se ejecuten, se revisarán los resultados de las mismas a efectos que sean satisfactorias para la adecuada operación de las instalaciones correspondientes.*
   - *Emitir los Informes de Revisión que correspondan, precisando las observaciones que correspondan, de ser el caso.*

Para los EPOs, entre otros, además se deberá realizar:

- *Revisión de la data utilizada y su vigencia.*
- *Revisión del diseño del proyecto.*
- *Revisión de la ingeniería del proyecto.*

  En esta parte se revisará el desarrollo de la ingeniería con el nivel requerido, respecto a la compra prevista del equipamiento principal requeridas para la conexión del proyecto al SEIN; asimismo, revisar el cumplimiento de las normas técnicas nacionales e internacionales y los criterios de diseño recomendados por el COES.
- *Revisión de los Estudios Eléctricos.*

  Los estudios eléctricos corresponden a los análisis de sistemas eléctricos de potencia para evaluar el impacto de la nueva instalación en la operación del SEIN y deberán estar orientados a verificar que la nueva instalación disponga los equipos para hacer viable su conexión. Se deberá revisar lo siguiente:
  - *Modelamiento del sistema*
  - *Operación en Estado Estacionario (Flujo de Potencia)*
  - *Cálculos de Cortocircuito*
  - *Verificaciones de la Estabilidad*

Para los Estudios de Operatividad, entre otros, además se deberá realizar:

- *Revisión de la data utilizada y su vigencia*
- *Revisión de la ingeniería del proyecto*
- *Revisión de los Estudios de Estado Estacionario (Flujo de Potencia y Cortocircuito)*
- *Revisión del Estudio de Coordinación de Protecciones.*
- *Revisión de los Estudios de Estabilidad (modelamiento y desempeño de los sistemas automáticos de control, análisis de estabilidad transitoria, análisis de estabilidad permanente, análisis de estabilidad de frecuencia y análisis de estabilidad de tensión)*
- *Revisión de Estudios de Armónicos.*
- *Revisión de los Estudios Electromagnéticos.*
- *Revisión de Planos y diagramas.*
- *Revisión de los Sistemas de medición y registro de potencia y energía*
- *Proponer la ejecución de otros estudios, como por ejemplo resonancia subsíncrona, ubicación adecuada de PMU, etc., de corresponder.*

Para las pruebas, se deberá realizar:

- *Revisión de los Protocolos de Pruebas en Fábrica y Pruebas en Sitio.*
- *Revisión del equipamiento instalado y de sus sistemas de protección.*
- *Revisión de los resultados de las Pruebas en Fábrica y Pruebas en Sitio.*
- *Revisión de los planos y diagramas.*

b. *Elaborar un Informe Final del proyecto que, de ser el caso, debe contener las observaciones correspondientes, en el cual se acreditará documentadamente que se han cumplido las normas técnicas y de seguridad en el desarrollo del proyecto de generación y/o transmisión eléctrica supervisado.*

c. *Emitir el informe técnico correspondiente con los resultados de la evaluación de los protocolos de las Pruebas de Fabrica y Pruebas en Sitio.*

d. *Realizar actividades de supervisión/inspección de campo a requerimiento de Osinergmin.*

e. *Registro de las actividades realizadas, correspondiente a la supervisión y fiscalización ejecutada, en los sistemas y/o aplicativos informáticos que Osinergmin disponga.*

f. *Emisión de Actas, Informes de la Empresa Supervisora, Informes Especiales y otros documentos requeridos por Osinergmin para el cumplimiento de los alcances del*

servicio; asimismo, brindar información sobre la supervisión y fiscalización efectuada, al Osinergmin.

g. *Otros complementarios a los alcances del servicio que Osinergmin requiera.*

Proyectos a Supervisar y Fiscalizar

El servicio considera a los proyectos que supervisa y fiscaliza Osinergmin, los que están referidos a los Contratos suscritos por el Estados respecto de Concesión de Sistemas Garantizados de Transmisión, Sistemas Complementarios de Transmisión Eléctrica, Concesiones Definitivas para desarrollar la Actividad de Generación y/o Transmisión Eléctrica, Contratos de Compromisos de Inversión, Autorizaciones y otros que puedan encargarse a Osinergmin en el período de vigencia del contrato a suscribir.

6. Requerimientos técnicos mínimos del postor

6.1. ITEM 1:

La experiencia por considerar es la relacionada a actividades:

- Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Construcción o Supervisión de Obras de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Operación o Mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Supervisión de Contrato de Concesión o Contrato de Compromiso de Inversión de un proyecto de central de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Planificación, Análisis o Seguridad de Instalaciones de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

6.2. ITEM 2:

La experiencia por considerar es la relacionada a actividades:

- Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Construcción o Supervisión de Obras de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o
- Operación o Mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW; o
- Planificación, Análisis o Seguridad de Instalaciones de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

7. Requerimientos técnicos mínimos del personal

7.1. ITEM 1:

7.1.1. PERFIL DEL JEFE DEL PROYECTO – SUPERVISOR S1-A (1)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Electricidad o Mecánica-Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de siete (7) años en una o más de las siguientes actividades:

- Elaboración o supervisión de estudios de ingeniería a nivel definitivo de proyectos de centrales de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Construcción o supervisión de obras de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Mantenimiento u operación de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW
- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión Ejecución o Administración de Contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

7.1.2. SUPERVISOR S1-B (1)

Formación

Título profesional de ingeniero en las especialidades de Mecánica, Electricidad o Mecánica- Eléctrica.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en la Actividad

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (4) años en una o más de las siguientes actividades:

- Construcción o supervisión de obras de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Mantenimiento u operación de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW
- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión Ejecución o Administración de Contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

7.1.3. SUPERVISOR S1-B (1)

Formación

Título profesional de ingeniero en la especialidad de civil.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de siete (7) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cuatro (4) años en una o más de las siguientes actividades:

- Construcción o supervisión de obras civiles de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.
- Mantenimiento u operación de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW

- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión Ejecución o Administración de Contratos de proyectos de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW.

7.1.4. SUPERVISOR S3-B (1)

Formación

Bachiller en las especialidades de Electricidad o Mecánica -Eléctrica

Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de un año (1) en actividades desarrolladas en el sector eléctrico.

Experiencia en la actividad

Experiencia mínima de seis (6) meses en una o más de las siguientes actividades:

- Ejecución o supervisión de Estudios de Ingeniería.
- Construcción o supervisión de instalaciones de generación y/o transmisión eléctrica.
- Mantenimiento u operación de instalaciones de generación y/o transmisión eléctrica.
- Supervisión de Contratos de Concesión o Compromiso de Inversión para proyectos de generación y/o transmisión eléctrica.

7.2. ITEM 2:

7.2.1. JEFE DEL PROYECTO, SUPERVISOR S1-A (1)

Formación

Título profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, con colegiatura y certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia en el Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de diez (10) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de cinco (5) años en la elaboración, para proyectos de generación y transmisión eléctrica, de:

- Estudios de Coordinación de Aislamiento, Coordinación de Protecciones Eléctricas.
- Estudios de Pre Operatividad
- Estudios de Operatividad
- Estudios de Ingeniería Definitiva o Estudios de Ingeniería de Detalle
- Pruebas eléctricas.

7.2.2. SUPERVISOR S2 (1)

Formación

Título profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica, con colegiatura y certificado de habilidad vigente del Colegio de Ingenieros del Perú.

Experiencia en el Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración, para proyectos de generación y transmisión eléctrica, de:

- Estudios de Coordinación de Aislamiento, Coordinación de Protecciones Eléctricas.
- Estudios de Pre Operatividad
- Estudios de Operatividad
- Estudios de Ingeniería Definitiva o Estudios de Ingeniería de Detalle
- Pruebas eléctricas.

7.2.3. SUPERVISOR S3-B (1)

Formación

Bachiller o profesional de la especialidad de Ingeniería Eléctrica o Mecánica Eléctrica.

Experiencia en Sector Eléctrico

Experiencia profesional mínima de un (1) año en actividades del sector eléctrico.

Experiencia en la Especialidad

Experiencia mínima de seis (6) meses en las actividades relacionadas a la supervisión de Contratos, Autorizaciones suscritas por el Estado, seguimiento de Inversiones, avance de obra de proyectos, revisión de Estudios de Pre Operatividad, Estudios Operatividad y/o Estudios de Ingeniería; todos respecto de la generación y/o transmisión eléctrica.

Acreditación:

Para todo el personal requerido en ambos ítems:

- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de (i) Título profesional y (ii) Bachiller.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin: Para la fecha de inicio se tomará desde primer día del mes siguiente al registrado y para la fecha final se tomará el último día del mes anterior al mes registrado.

La experiencia del personal se considerará desde la obtención del grado académico de bachiller.

8. De las otras penalidades

8.1. PENALIDAD CONFORME A RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Se califica de acuerdo a los aspectos establecidos en el Informe de Evaluación del Servicio de Supervisión - DSE, el cual se aplicará según la siguiente escala:

CUADRO DE PENALIDAD Calificación obtenida en el Informe de Evaluación del Servicio de Supervisión	Monto penalidad sobre la retribución del período de supervisión
95% < Calificación	0%
90% < Calificación <=95%	5%
85% < Calificación <= 90%	10%
80% < Calificación <= 85%	15%
75% < Calificación <= 80%	20%
70% < Calificación <= 75%	25%
65% < Calificación <= 70%	30%
60% < Calificación <= 65%	35%
55% < Calificación <= 60%	40%
50% < Calificación <= 55%	45%
Calificación <= 50%	50%

Luego de obtenida la calificación y siempre que la misma sea <= 95%, ésta se trasladará a la ESPJ a efectos de que presenten los descargos que correspondan, lo que debe realizar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no ser admitidos los descargos, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN - DSE
Empresa de Supervisión Técnica

1 Datos Generales:

Empresa de Supervisión Técnica	**XXXXXXX**		
Actividad Supervisada:	**XXXXXXX**		
		Tipo de Supervisión:	**XXXXXXX**
Contrato / Carta de Asignación:	**XXXXXXX**	Período de evaluación	**mm/aaaa**

2 Admisión del Informe:

Informe a evaluar	**XXXXXXX**	Fecha Registro Siged:	**dd/mm/aaaa**
Registro SIGED N°:	**2XXXXXXXXXXX**	Fecha Recepción DSE:	**dd/mm/aaaa**
		Tipo de Informe:	**XXXXXXX**

3 Evaluación conforme a los aspectos siguientes:

		Calificación	Peso	Puntos
1	**Aspectos Generales**			**XX.XX%**
1.1	Informe representativo y observaciones	XX.XX(<=100%)	2%	XX.XX%
1.2	Redacción y consistencia	XX.XX(<=100%)	2%	XX.XX%
1.3	Informe representativo de las tareas encomendadas	XX.XX(<=100%)	4%	XX.XX%
1.4	Observaciones / conclusiones relevantes de la supervisión	XX.XX(<=100%)	4%	XX.XX%
1.5	Presenta programa de supervisión del siguiente periodo	XX.XX(<=100%)	3%	XX.XX%
2	**Aspectos Específicos**			**XX.XX%**
2.1	Cumplimiento del programa de supervisión aprobado por la DSE / Unidad	XX.XX(<=100%)	40%	XX.XX%
2.2	Cumplimiento de encargos específicos de la DSE o Unidad correspondiente	XX.XX(<=100%)	30%	XX.XX%
2.3	Adecuada comunicación	XX.XX(<=100%)	10%	XX.XX%
2.4	Otras acciones de supervisión	XX.XX(<=100%)	5%	XX.XX%
Calificación del período de supervisión[3]				**XX.XX%**

4 Personal de supervisión

	Nombres y Apellidos	Categoría	N° DNI
1	XXXXXXX (Jefe de Proyecto)	SX-X	XXXXXX
2	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX
3	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX
(…)	XXXXXXX	SX-X	XXXXXX

5 Monto a pagar

Monto Total de Contrato (inc. IGV)	S/. XXXXXX.XX		
Monto máximo período (inc. IGV)	S/. XXXXXX.XX	Penalidad por Evaluación del Servicio	XX%
		Monto penalidad por Evaluación Servicio	S/. XXX.XX
		Monto penalidad por mora[4]	S/. XXX.XX
		Monto penalidad por no Uso o Disposición de Oficina y/o Equipos[5]	S/. XXX.XX
Total mensual a facturar (incl. IGV)	**S/. XXXXXX.XX**	**Total de penalidad a aplicar en el período[6]**	S/.XXX.XX

[3] Calificación, en función del cual se aplica el CUADRO DE PENALIDAD

[4] Conforme al inciso xx) de la cláusula xx del Contrato de Locación de Servicios

[5] Conforme al inciso xx) de la cláusula xx del Contrato de Locación de Servicios

6 En el presente informe de evaluación se recoge todas las penalidades establecidas en el contrato (evaluación de servicio, mora y disposición de oficina y equipos)

6 Observaciones

(…)

7 Fecha, Lima XX de XXXXXX 20XX

«Isayas»

XXXXXXX **Jefe de XXXXXX**	**Aprobación** **Gerente de Supervisión de Electricidad**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Mediante esta guía se busca calificar el servicio prestado por el personal supervisor de manera objetiva, en función de las acciones realizadas, cumplimiento de plazos, debida atención a encargos y ejecución de informes correspondientes; con lo que se busca reflejar el real desempeño para los fines objeto del Contrato de Locación de Servicios correspondiente.

1 Aspectos Generales 15%

Se evalúa y califica la redacción, la representatividad del informe respecto de los encargos realizados y la calidad de las apreciaciones finales que permitan tomar mejores decisiones

1.1 Informe representativo y observaciones 2%

Se califica el debido cumplimiento de los plazos de presentación del Informe General e Informes de Supervisión específicos.

Calificación	%
Cumple	100%
No cumple	75%

Criterio	Calificación
Informe contiene todas las actividades encargadas	100%
Subsana observaciones dentro del plazo	75%
Calificación	**87.50%**

1.2 Redacción y consistencia 2%

Se califica la adecuada redacción, la claridad de la información, el órden y la presentación del documento (la evaluación también comprenderá los informes de supervisión que se adjunten)

Calificación	%
Muy buena	100%
Buena	75%
Regular	50%
Mala	10%

Criterio	Calificación
Redacción (ortografía, gramática)	100%
Claridad de información	75%
Orden y secuencia de información	100%
Adecuada presentación	25%
Calificación	**75.00%**

1.3 Informe representativo de las tareas encomendadas 4%

Se califica la existencia y enfoque de los informes de supervisión o información requerida, así como la elaboración de cuadros y anexos que permitan complementar la información

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	50%

Criterio	Calificación
Se describen las acciones realizadas	100%
Existe secuencia en la información presentada	100%
Cuadros/gráficas/ estadisticas	80%
Presenta anexos	100%
Calificación	**95.00%**

1.4 Observaciones / conclusiones (OC) relevantes de la supervisión 4%

El informe debe contener las apreciaciones finales que permitan identificar las oportunidades de mejora y/o dificultades en el cumplimiento de la supervisión; y respecto de los informes de los encargos específicos, ellos deben contener las apreciaciones finales técnicas (conforme a los procedimientos y normas establecidas)

Calificación	%
Es relevante	100%
Algo relevante	75%
No es relevante	50%
No contiene OCR	0%

Criterio	Calificación
Informe de gestión contiene observaciones / conclusiones	100%
Informes de supervisión contienen (observaciones / conclusiones)	80%
Calificación	**90.00%**

1.5 Presenta programa de supervisión del mes siguiente 3%

Se evalúa la presentación de la propuesta de programa de supervisión mensual, el mismo que debe contener el detalle de actividades a realizar por cada supervisor requerido en las Bases del proceso de contratación.

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple parcialmente	50%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Presenta programa de supervisión mensual	100%
Desglosa las actividades de supervisión a realizar	100%
Presenta cronograma de actividades con fechas	100%
Calificación	**100.00%**

2 Aspectos Específicos 85%

Se evalúa y califica el debido cumplimiento de la programación de actividades aprobada por la GFE y la oportunidad de presentación de informes o reportes - regulares o especiales - solicitados por las áreas demandantes (es de mencionar que las actividades no contempladas en la programación mensual deben de haber sido debidamente notificadas (incluso, de corresponder, con fecha de ejecución y entrega)

2.1 Cumplimiento del programa de supervisión aprobado por la GFE / Unidad 40%

Se evalúa en función del programa de supervisión debidamente aprobado por la Unidad de Supervisión correspondiente, el mismo que se aprueba y notifica al inicio del período (mes)

N° Actividades programadas	10

Criterio	Peso	N° Actividades	Calificación
Se alcanzaron los informes de supervisión / actividad	30%	9	27%
Se realizaron en el plazo fijado	30%	9	27%
Informes cumplen con lo requerido	40%	9	36%
Calificación			**90%**

2.2 Cumplimiento de encargos específicos de la GFE o Unidad correspondiente 30%

Se evaluará el debido cumplimiento de fechas fijadas para inspección (desvío max 2 dias) y el debido cumplimiento del plazo de presentación de informes requeridos (desvío max 1 dia), referidos a disposiciones de la Gerencia o Unidad que no se encuentren contemplados en el programa de supervisión mensual aprobado

Prioridad requerida	Nro. Encargos / Inspecciones	Cumple F.Inspección	Cumple F. Informe	Enfoque (*).	Calificación
		Peso			
		20%	40%	40%	
Urgente	1	1	1	1	100%
Prioritario	1	0	1	0	40%
Regular	0	0	0	0	0%
	2	**Calificación**			**70%**

(*), Se evalúa que los informes de supervisión enfoquen y atiendan el motivo de supervisión (cuestión de fondo)

2.3 Adecuada comunicación 10%

Se evaluará el grado de comunicación que realiza el Supervisor respecto de la problemática y/o acciones asociadas al cumplimiento del programa de supervisión y/o encargos específicos, de tal forma que permita a Osinergmin contar con información permanente y actualizada de las acciones de supervisión encargadas.

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Comunicación oportuna	100%
Información sobre encargos	80%
Adjunta doc. u otros de problemáticas en supervisión	80%
Calificación	**86.67%**

2.4 Otras acciones de supervisión 5%

Se evalúa las propuestas e iniciativas de mejora de la supervisión encargada, así también el debido conocimiento de la normativa legal vigente y la expresa citación de las mismas ante incumplimientos detectados en la supervisión encargada

Calificación	%
Cumple	100%
Cumple en parte	80%
No cumple	0%

Criterio	Calificación
Plantea propuestas / iniciativas en reuniones	80%
Conduce y realiza con diligencia las actividades de supervisión	100%
Conocimiento y aplicación correcta de la normativa	8
Calificación	**86.67%**

8.2. PENALIDAD POR NO USO O DISPOSICIÓN DE OFICINA Y/O EQUIPOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

N°	Ítem	Criterio de aplicación
1	Equipos de Protección Personal y/o Identificación	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
2	Computador portátil	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
3	SmarthPhone y/o cámara fotográfica	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.
4	Impresora, Internet móvil y/o token	0,50 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de uno o todos los equipos requeridos.

5	Equipos propuestos como mejora de equipamiento	1,00 UIT. Su aplicación se produce ante la falta de cada uno de los equipos propuestos.
6	Disponibilidad y uso de oficina[7]	2,00 UIT. Su aplicación se produce ante la evidencia de no disposición de oficina y/o no cumplimiento de condiciones para albergar a todos los conformantes de la ESPJ, conforme a requisitos de Defensa Civil.

Luego de la detección del(os) presunto(s) incumplimiento(s), éste se trasladará a la ESPJ a efectos de que presenten los descargos que correspondan, lo que debe realizar en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. De no ser admitidos los descargos, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente.

9. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Unidad de Supervisión de Inversiones en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad conforme se dispone en la Guía General de Supervisión de Electricidad.

De existir observaciones, el área usuaria debe comunicarlas a la empresa supervisora, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole por única vez un plazo para subsanar de 10 días.

10. Forma de Pago

Los pagos se realizarán por cada **período de supervisión** y previa aprobación del Informe presentado por la ESPJ. El informe será presentado por medio electrónico dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores al término del **período de supervisión**.

Los pagos que corresponda al **período de supervisión** se calcularán de la siguiente forma:

PAGO MÁXIMO = (Período de Supervisión / Período del Contrato) x monto del contrato

El informe deberá ser realizado en cumplimiento de la Guía General de Supervisión de Actividades de Electricidad – División de Supervisión de Electricidad y Procedimientos de Supervisión que correspondan, conteniendo como mínimo:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Supervisión de Inversiones en Electricidad de la División de Supervisión de Electricidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

11. Otras consideraciones (de ser el caso)

[7] En caso de declaración de Estado de Emergencia Sanitaria o Estado de Emergencia Nacional por parte del gobierno se suspende la fiscalización y/o aplicación de penalidad.

APENDICE N° 01

EQUIPAMIENTO

1. CASCO DE SEGURIDAD

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricos y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
- **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
- **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
- **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
  - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
  - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.

  Ambos deben estar acompañados de la frase “Contratista brindando servicios a” que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra “i” de Osinergmin **(Ver gráfico)**.
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal **(Ver gráfico)**.

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO

DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

  Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la empresa supervisora para cumplir las funciones de supervisión son:

  Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

  Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

  Características:

  La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

  Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignifuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALON HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALON MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador de 64 bits con velocidad 2.4 GHZ o superior 2. Núcleos/Procesos 2/4, Memoria Cache 4MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Accesorios: Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes 7. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias 9. Microsoft Office e Internet Explorer compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergmin
Cámara fotográfica (puede estar incluida en el Smartphone)	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución:12 MP 3. Puede estar incluida en el Smartphone siempre que cumpla con las características descritas
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	01 para cada Oficina que se conforme	1. Alta resolución: tipo láser o de tinta y a color 2. Producción: A4
Teléfono celular (Smartphone)	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real de manera permanente. 2. Cuente con llamadas ilimitadas a cualquier operador a nivel nacional. 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Pantalla: 5 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 5. Memoria RAM: 2 GB 6. Memoria interna: 16GB como mínimo 7. Memoria Externa: microSD 16GB como mínimo 8. Sistema operativo Android 4.4 o superior 9. Procesador: 4 núcleos 10. GPRS: Si (telefonía móvil / internet) 10. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 11. Internet: mínimo 2 GB
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con la EST

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
		2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Internet móvil	02 por EST	1. Conexión móvil a internet 2. Plan de internet mínimo de 10 GB 3. Disponible para supervisores que realizan supervisión en campo
Equipos de seguridad	02 por contrato	1. Oficina deberá contar con 02 equipos de seguridad completos (señalados en el numeral 1, 2 3 y 4 del presente anexo) adicionales a los que debe contar cada integrante de la EST contratada.
Token	01 por supervisor	El personal de la EST debe contar con certificado digital y/o dispositivo token para firmas digitales, bajo especificaciones que establezca Osinergmin. 1. Disponible para cada supervisor con categoría S2 o superior 2. En tanto Osinergmin implemente los sistemas de registro de firmas digitales, este requisito sólo será exigible para el Jefe de Proyecto
Mejoras en Equipamiento	Equipos por EST	GPS Características mínimas: Con altímetro; pantalla táctil; 3000 entradas de puntos; 8 000 puntos por trayectoria; memoria 6 GB; recepción de coordenadas en 3 ejes; 20 canales de satélites; conectividad bluetooth / wi-fi; sistema operativo android

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – TOKEN	
Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHAI
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración

APENDICE N° 02

PROTOCOLO DE SUPERVISORES

Supervisor Sierra/ Costa/ Selva
1. Anexo 7d: Altura geográfica
2. Acido úrico en orina.
3. Audiometría. Otoscopia
4. Bk en esputo
5. Creatinina
6. Electrocardiograma
7. Espirometría
8. Examen de Completo Orina
9. Examen físico por Aparatos y sistemas
10. Examen Oftalmológico
11. Examen Osteomuscular
12. Glucosa en ayunas
13. Grupo sanguíneo y factor RH.
14. Hemograma completo
15. Historia Ocupacional
16. Lake Louis
17. Odontograma
18. Perfil lipídico CT, TG, HDL, LDL
19. Placa Radiográfica P- A
20. Psicológico: examen del lenguaje, memoria atención, orientación, inteligencia y afectividad.
21. Reacción serológica VDRL
22. Urea

LINK DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ACREDITADOS:

http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/BusguedaSSO.aspx (Lima)

http://www.digesa.minsa.gob.pe/DSO/Relacion-de-Acreditacion-en-Servicios-de-SO.asp (Provincias)

APENDICE N° 03

CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO CONTRA ACCIDENTES A CONTRATAR DIRECTAMENTE POR LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Coberturas	Suma Asegurada
Muerte	US$ 50,000,00
Inválidez Permanente	US$ 50,000,00
Gastos de Curación	US$ 3,000,00
Gastos de Sepelio, atendidos vía reembolso con la presentación de los documentos sustentatorios.	US$ 3,000,00

Condiciones Especiales

- Cláusula contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros (aviones, helicópteros FAP)
- Cláusula de extensión de cobertura para terrorismo y otros riesgos
- Cláusula de seguro contra accidentes personales para pasajeros de aviones y/o helicópteros
- Cláusula para conductores de motocicletas, motonetas y vehículos similares
- Cláusulas para pasajeros que usan cualquier medio habitual de transporte público de personas, en vehículos que no recorren itinerarios regulares y fijos
- Cláusula por la práctica no profesional de deportes

APENDICE N° 04

CONDICIONES MINIMAS DEL SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA A CONTRATAR POR LAS EMPRESAS SUPERVISORAS

Beneficio Anual	**S/ 1,000,000**
Atención Hospitalaria	
Cobertura de atención hospitalaria en clínicas de Lima y provincias	
Prótesis Quirúrgicas	
Cobertura de prótesis quirúrgicas internas	
Atención Ambulatoria	
Cobertura de atenciones ambulatorias en clínicas de Lima y provincias	
Consulta Médica a Domicilio - Lima	
Servicio de atención médica a domicilio en las especialidades de medicina general, cardiologia, dermatología y gastroenterología con cobertura para Lima Metropolitana	
Atención de Maternidad (*)	
Cobertura de atención por maternidad en clínicas de Lima y provincias (controles prenatales y parto normal)	
Cobertura por amenaza y/o aborto no provocado en clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por parto mútiple y/o cesárea en las clínicas de Lima y provincias	
Cobertura por complicaciones orgánicas en el embarazo	
Atención Oftalmológica	
Cobertura de atención oftalmológica en centros oftalmológicos especializados de Lima y provincias (agudeza visual, presión ocular y fondo de ojo)	
Atención Odontológica	
Cobertura de atención odontológica, como mínimo de curaciones, extracción simple, endodoncias y radiografías en Lima y provincias	

Segunda Opinion por cirugía
Cobertura por consultas de segunda opinión cuando al paciente se le indica alguna cirugía, tanto para coberturas en Lima como en provincias
Atención de Servicios de Emergencia
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales
Emergencias médicas en ambulancia en Lima
Cobertura por atención de emergencias médicas y accidentales, así como traslado si fuera necesario
Transporte por Evacuación
Cobertura por evacuación en avión nacional (comercial)
Oncología
Cobertura por diagnóstico oncológico en Lima y provincias
Atención Preventivo Promocional
Cobertura de atención por evaluación preventiva una vez al año, la misma de debe incluir como mínimo los siguientes exámenes: Evaluación Médica, hemograma, colesterol total, glucosa, antígeno prostático, evaluación ginecológica, papanicolao, evaluación oftalmológica y odontológica
Sepelio
Cobertura por gastos de sepelio en Lima y provincias hasta por un momo de US$2,000.00
(*) Sólo para el caso de supervisores mujeres

APENDICE N° 05

ESTRUCTURA PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas para el reinicio de las actividades conforme lo establezca el Poder Ejecutivo.

Estructura del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

I. DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PÚBLICA (Razón Social, RUC, Dirección, Región, Provincia, Distrito)

I. DATOS DE LUGAR TRABAJO (en caso de tener diferentes sedes)

II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES (Nómina de Profesionales)

IV. INTRODUCCIÓN

V. OBJETIVOS

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO (insumos, frecuencia de realización)
2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO (personal, metodología, registro)
3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO (número de lavabos, alcohol gel, esquema de monitoreo)
4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO (material a utilizar)
5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS
6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL
7. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO
2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
3. REVISIÓN Y REFORZAMIENTO A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO CRÍTICO EN PUESTOS DE TRABAJO (de corresponder)
4. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO III
FACTORES DE EVALUACIÓN

1. ITEM 1:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**OFERTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 9)** Nota: las ofertas económicas que excedan el valor referencial son descalificadas por el comité de selección.	La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMOE}{Oi}$ Pi: Puntaje de la oferta económica i Om: Propuesta de monto o precio más bajo PMOE: Puntaje máximo de la oferta económica (100) Oi: Oferta económica i 100 **puntos**

B.	**FACTORES TÉCNICOS (máximo 100 puntos)**	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
	EXPERIENCIA DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas. Se consideran servicios similares a los siguientes: ▪ Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, ▪ Construcción o Supervisión de Obras de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, ▪ Operación o Mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW; ▪ Supervisión de Contrato de Concesión o Contrato de Compromiso de Inversión de un proyecto de central de generación eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, o ▪ Planificación, Análisis o Seguridad de Instalaciones de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.	Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial: 60 puntos Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial: 55 puntos Monto igual o mayor a 0.75 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial: 50 puntos

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor.	

FACTORES TÉCNICOS	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	
<u>Evaluación</u>: Se evalúa en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor objeto de la convocatoria.	Se aplica la siguiente fórmula: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor: 30 **puntos**. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC=Número de constancias de servicios prestados sin penalidades.
MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO[8]	
<u>Evaluación</u>: se evaluará en función de los equipos adicionales a los previstos como requisitos mínimos en las bases: GPS Características mínimas: Con altímetro; pantalla táctil; 3000 entradas de puntos; 8 000 puntos por trayectoria; memoria 6 GB; recepción de coordenadas en 3 ejes; 20 canales de satélites; conectividad bluetooth / wi-fi; sistema operativo android	Mejora de 1 equipo: 5 **puntos** Mejora de 2 a “n” equipos: 10 **puntos**

[8] Se evalúa en función de los equipos adicionales a los previstos como requisitos mínimos en las Bases.

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.	
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[9]

2. ITEM 2:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**OFERTA ECONÓMICA (máximo 100 puntos)**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 9)** Nota: las ofertas económicas que excedan el valor referencial son descalificadas por el comité de selección.	La evaluación de la oferta económica consistirá en asignar un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMOE}{Oi}$$ Pi: Puntaje de la oferta económica i Om: Propuesta de monto o precio más bajo PMOE: Puntaje máximo de la oferta económica (100) Oi: Oferta económica i 100 **puntos**

[9] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

B.	FACTORES TÉCNICOS (máximo 100 puntos)	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	EXPERIENCIA DEL POSTOR Evaluación: Se evaluará en función al monto facturado acumulado por el postor de hasta DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de supervisión/fiscalización iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de OCHO (8) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas. Se consideran servicios similares a los siguientes: ▪ Elaboración o Supervisión de Estudios de Ingeniería de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, ▪ Construcción o Supervisión de Obras de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW, ▪ Operación o Mantenimiento de proyectos de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW; ▪ Planificación, Análisis o Seguridad de Instalaciones de generación de energía eléctrica con potencia instalada superior a 50 MW Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA O CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio. La experiencia de dichos integrantes es considerada en forma proporcional a su porcentaje de participación según la promesa formal de consorcio. En estos casos, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 5** referido a la Experiencia del Postor.	Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial: 70 puntos Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial: 60 puntos Monto igual o mayor a 0.75 veces el valor referencial y menor a 1 vez el valor referencial: 50 puntos

FACTORES TÉCNICOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO	
Evaluación: Se evalúa en función al número de certificados o constancias que acrediten que el servicio se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios. Tales certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor objeto de la convocatoria.	Se aplica la siguiente fórmula: $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor: 30 **puntos**. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC=Número de constancias de servicios prestados sin penalidades.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[10]

[10] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el Anexo N° 6 “Relación del Personal Propuesto”, el Anexo N° 8 “Declaración Jurada de información del personal propuesto” y con la documentación sustentaría correspondiente, el Comité de Selección verificará si el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito cumple con acreditar los requisitos de calificación, conforme a lo señalado en el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva (número de profesionales, categoría de profesionales, formación académica, tiempo de experiencia; y aprobación del examen de conocimientos, en caso corresponda).

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° [……....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección procedió a designar como ganador del [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN], a [INDICAR NOMBRE DE LA EMPRESA SUPERVISORA DESIGNADA], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONTO EN NUMERO Y LETRAS], que incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en los términos de referencia de las bases del proceso de selección.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los [CONSIGNAR EL PLAZO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA DIRECTIVA]

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de [CONSIGNAR EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERNCIA ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, O AL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO.].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la propuesta ganadora, así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

---

[11] En cada caso concreto, dependiendo del servicio de fiscalización, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega para el perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato[12]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta[13]: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].

Importante

- **En caso la Empresa Supervisora designada sea una micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), se establece como mecanismo alternativo a la presentación de la Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento, la retención del diez (10) por ciento del monto total del Contrato de Supervisión. Dicha retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del Contrato de Supervisión, a cuyo efecto debe ser solicitado por la Empresa Supervisora designada. En dicho supuesto debe consignarse lo siguiente:**

  "De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo".

  Para acceder a este beneficio, la empresa supervisora debe haber presentado copia del documento que acredita su condición de micro y pequeña empresa debidamente inscrita en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) como parte de su propuesta. No se admite subsanación de dicho requisito. Asimismo, para que la referida retención pueda ser solicitada por un consorcio, todos los integrantes del mismo deben acreditar la mencionada condición en la propuesta técnica.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, así como en los demás supuestos establecidos en el artículo 28 de la Directiva.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 32 de la Directiva. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR EL PLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] ni mayor de [CONSIGNAR LOS PLAZOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA] días. Si pese

- [12] En aplicación de lo dispuesto en el numeral 27.3 del artículo 27 de la Directiva, cuando el monto del Contrato de Supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestarias anuales, debe presentarse esta garantía, la misma que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

[13] Cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, para la suscripción del contrato el postor ganador debe presentar esta garantía adicional: "Garantía por el monto diferencial de propuesta", la cual deberá ser emitida por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la oferta económica. Dicha garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación final a cargo del contratista.

al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, el área usuaria puede solicitar la resolución del contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación del servicio manifiestamente no cumpla las características y condiciones ofrecidas, lo cual debe estar debidamente sustentado por el área usuaria, en cuyo caso el área usuaria no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Entidad.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la realización de actividades o entregables, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, éstas deberán ser incluidas, considerando los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Las penalidades se deducen de los pagos a efectuar a EL CONTRATISTA y, de ser el caso, del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o la garantía por el monto diferencial de propuesta.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión vigente; superado dicho monto, Osinergmin queda facultado para proceder con la resolución del contrato de supervisión.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato podrá resolverse, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Directiva, y en las bases del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza que, en concordancia con la Política Antisoborno del Osinergmin**,** de la cual ha tomado conocimiento en la página WEBSIG http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Politicas_Sig.aspx, la que acepta, y a la cual se somete y compromete a cumplir, ha obrado con honestidad, probidad, veracidad e integridad para, y durante su participación en el proceso de selección antes citado y continuará obrando así durante la suscripción del contrato y la ejecución del servicio; en línea con ello declara y garantiza:

a. Que, no ha ofrecido, entregado, negociado, prometido o autorizado cualquier pago o en general, regalo, objeto, dádiva, ventaja o beneficio indebido, ni incentivo ilegal o de otro tipo, presente o futuro, directa o indirectamente, a favor de: cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos o terceros; que haya o no tenido

participación directa o indirecta en la determinación de la necesidad del servicio, las características técnicas, términos de referencia, valor referencial de las Bases, o en la elaboración de documentos del proceso de selección, calificación, evaluación de propuestas o, suscripción del contrato derivado del proceso de selección en el que participa; con la finalidad de favorecerme, u obtener ventaja o beneficio indebido. Tampoco de parte de alguno de los mencionados, ha recibido, aceptado, percibido, ni se le ha prometido cualquier ventaja o beneficio indebido, ni directa o indirectamente.

b. Que, se abstiene de ofrecer, aceptar, entregar, recibir, negociar, prometer o autorizar cualquier pago o en general, regalo, dádiva, objeto, ventaja o beneficio indebido, o incentivo ilegal o de otro tipo, presente o futuro, directa o indirectamente, a o de, cualquiera de las personas mencionadas en el literal a) precedente que, directa o indirectamente, intervengan en la elaboración y aprobación de los entregables, adendas o similares, producto del servicio que brinde a mérito del contrato que se suscriba; así como a o de, cualquier agente fiscalizado por Osinergmin; con la finalidad de obtener o compartir cualquier ventaja o beneficio indebido, directa o indirectamente, o eludir algún tipo de penalidad o sanción, como consecuencia de algún incumplimiento u omisión a lo establecido en el contrato a mérito del cual se brinda servicios al Osinergmin.

c. Que, se compromete a adoptar medidas razonables para evitar que cualquier tercero no mencionado pero sujeto a su control, incurra en alguna de las acciones descritas que he declarado y garantizado en los párrafos precedentes (literal a) y b)), con relación al presente contrato.

d. Que, se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx o cualquier otro acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, para colaborar con la entidad en la denuncia y acciones que me sean requeridas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGURIDAD DE INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (dirección http://sig.osinerg.gob.pe) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por EL CONTRATISTA para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.

EL CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otros riesgos potenciales de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

EL CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de EL CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de Osinergmin.

EL CONTRATISTA garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo Nº 822 - Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patente, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en

mención.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin a EL CONTRATISTA y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra Osinergmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del Osinergmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinergmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, sus modificatorias, y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de "Osinergmin" y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinergmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con EL CONTRATISTA no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de "Osinergmin", garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, EL CONTRATISTA se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36º de La Directiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Directiva y demás normativa especial que emita Osinergmin, serán de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuando corresponda, demás normas de derecho público o de derecho privado, siempre que dichos dispositivos no se opongan a lo establecido en la normativa especial de la materia que rige el proceso de selección y contratación de empresas supervisoras.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato es discutida en la

vía contencioso administrativa, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las comunicaciones que realice LA ENTIDAD durante la ejecución contractual se efectuaran mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, salvo aquellas que requieran una formalidad distinta conforme a la Directiva y normativa aplicable, en cuyo caso EL CONTRATISTA declara el siguiente domicilio:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, LA ENTIDAD declara el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la propuesta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1
FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: *[COLOCAR CORREO ELECTRONICO HABILITADO PARA EL REGISTRO]* dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder. De ser el caso que postule a más de un ítem debe registrarse por cada ítem al que postule.

Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social o Nombre Completo	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
□DNI □Pasaporte □ Carné de extranjería:	
Dirección de la persona jurídica o persona natural con negocio :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el *[colocar la nomenclatura del proceso de selección, así como el ítem, de ser el caso]*:

ÍTEM N° 1	Nombre del ítem

[14]

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección; así también, **declaro como (persona jurídica, persona natural con negocio o consorcio -*en caso consorcio, ninguno de sus integrantes-)* que NO nos encontramos impedidos, suspendidos ni inhabilitados para contratar con el Estado**, **al solicitar nuestra inscripción como participante.**

Lima, … de..... de 202*[…]*.

_____
Firma de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

[14] Mantener o eliminar según corresponda.

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal[15]:					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[16]		Sí		No	
Correo electrónico:					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[15] Las comunicaciones individuales que deban notificarse al Postor, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

[16] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[17]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[18]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[19]		Sí		No	
Correo electrónico :					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

[17] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador solicite la retención del diez por ciento (1%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibídem.

[19] Ibídem.

ANEXO Nº 2

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO], responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos al señor(a) [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con Osinergmin y representarnos durante su ejecución.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado; ni tampoco inmerso en alguno de los supuestos indicados en los numerales 6.1y 6.2 del artículo 6 de la Directiva.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [CONSIGNAR EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO – DIRECCIÓN EXACTA Y COMPLETA][20].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [21]

[20] Las comunicaciones individuales que durante el proceso de selección deban notificarse al Consorcio, se realizan mediante el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin, de conformidad con el Decreto Supremo N° 195-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el uso obligatorio de la notificación vía casilla electrónica al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN", y las disposiciones sobre el particular que aprueba Osinergmin.

De producirse alguna contingencia en el Sistema de Notificación Electrónica de Osinergmin que afecte su funcionamiento, aquellas comunicaciones individuales que requieran ser notificadas al Postor se harán a través de las modalidades y conforme al orden de prelación previsto en el numeral 20.1 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para lo cual se considerará el domicilio legal consignado.

[21] Consignar el porcentaje total de obligaciones asumidas por el consorciado, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [22]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[23]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……..
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[22] Ibídem.

[23] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA
DE NO TENER IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES[24]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO], [CONSIGNAR SI ES POSTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/COMUN Y/O INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y/O APODERADO Y/O PERSONAL PROPUESTO, SEGÚN CORRESPONDA] de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO, DE SER EL CASO], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 6 de la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras.

   Asimismo, no incurro en ninguna de las prohibiciones descritas en la Directiva o incompatibilidades señaladas en los términos de referencia.

2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.

3. Que, en concordancia con la Política Antisoborno del Osinergmin, he obrado con honestidad, probidad, veracidad e integridad para, y durante mi participación en el proceso de selección antes citado y continuaré obrando así durante la suscripción del contrato y la ejecución del servicio en caso resulte designado; en línea con ello y con relación a mi participación para el proceso de selección, declaro y garantizo:

   a) Que, no he ofrecido, entregado, negociado, prometido o autorizado cualquier pago o en general, regalo, objeto, dádiva, ventaja o beneficio indebido, ni incentivo ilegal o de otro tipo, presente o futuro, directa o indirectamente, a favor de: cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos o terceros; que haya o no tenido participación directa o indirecta en la determinación de la necesidad del servicio, las características técnicas, términos de referencia, valor referencial de las Bases, o en la elaboración de documentos del proceso de selección, calificación, evaluación de propuestas o, suscripción del contrato derivado del proceso de selección en el que participa; con la finalidad de favorecerme, u obtener ventaja o beneficio indebido. Tampoco de parte de alguno de los mencionados, he recibido, aceptado, percibido, ni se me ha prometido cualquier ventaja o beneficio indebido, ni directa o indirectamente.
   b) Que, me abstengo de ofrecer, aceptar, entregar, recibir, negociar, prometer o autorizar cualquier pago o en general, regalo, dádiva, objeto, ventaja o beneficio indebido, o incentivo ilegal o de otro tipo, presente o futuro, directa o indirectamente, a o de, cualquiera de las personas mencionadas en el literal a) precedente que, directa o indirectamente, intervengan en la elaboración y aprobación de los entregables, adendas o similares, producto del servicio que brinde a mérito del contrato que se suscriba; así como a o de, cualquier agente fiscalizado por Osinergmin; con la finalidad de obtener o compartir cualquier ventaja o beneficio indebido, directa o indirectamente, o eludir algún tipo de penalidad o sanción, como consecuencia de

[24] En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

En caso de personas jurídicas, esta declaración jurada también deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), apoderados y/o personal propuesto, según corresponda. En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentada por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.

algún incumplimiento u omisión a lo establecido en el contrato a mérito del cual se brinda servicios al Osinergmin.

c) Que, me comprometo a adoptar medidas razonables para evitar que cualquier tercero no mencionado pero sujeto a mi control, incurra en alguna de las acciones descritas que he declarado y garantizado en los párrafos precedentes (literal a) y b)), con relación al contrato que se suscriba con la Entidad.

d) Que, me comprometo a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx o cualquier otro acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, para colaborar con la entidad en la denuncia y acciones que me sean requeridas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, o integrante del órgano de administración o
apoderado o personal propuesto, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA
DE COMPROMISO DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del proceso de selección.

2. Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos en las presentes Bases.

3. Que, garantizo y soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de selección.

4. Comprometerme a mantener la propuesta presentada durante el proceso de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar designado como postor ganador.

5. Conocer las consecuencias por la presentación de documentación falsa o información inexacta, que pueden dar lugar a la nulidad del proceso de selección o del contrato de supervisión, según corresponda; así como las causales para que la empresa supervisora sea incorporada el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras y las consecuencias de formar parte de dicho registro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [25]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[26]	MONEDA	IMPORTE [27]	TIPO DE CAMBIO VENTA[28]	MONTO FACTURADO ACUMULADO EN SOLES
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	…								
20									
		TOTAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[25] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios si fuera el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[26] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[27] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[28] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios de ser el caso, o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

ANEXO Nº 6

RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito presenta al siguiente personal propuesto*:*

Clasificación*	Categoría*	Nombre completo del personal	DNI o CE	Formación

(*) En el campo "clasificación" se deberá indicar la clasificación del personal de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva.
En el campo "categoría" se deberá indicar la categoría señalada en los términos de referencia, pudiendo ser, por ejemplo: jefe de proyecto, coordinador u otros.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 7

Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en la propuesta

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante(s) legal(es) de [CONSIGNAR NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA], con RUC N° [CONSIGNAR EL NUMERO DEL RUC], declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su Reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este proceso de selección ha dado su consentimiento para que los resultados de este proceso de selección sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA
DE INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]
Presente.-

Por la presente, yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS DEL PERSONAL PROPUESTO], identificado con [CONSIGNAR TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE CORRESPONDA], declaro bajo juramento lo siguiente:

Me comprometo a prestar mis servicios como [CONSIGNAR CLASIFICACION DE SUPERVISOR, Y/O CATEGORIA DE SER EL CASO] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[29]] resulte favorecido con la designación y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir las filas necesarias. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la empresa. **Nota:** en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por el representante común del mismo.			
Apellidos y nombres:		Documento de identidad (DNI)/Pasaporte/Carné de extranjería	
Dirección:		Correo electrónico	
		Teléfono	

1. Formación profesional o técnica, según corresponda		
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición / Vigencia (según corresponda)
Bachiller		
Título		
Especialidad		
N° de Colegiatura		

2.- Experiencia				
Empresa/Entidad	Descripción del servicio prestado	Tiempo del servicio		
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)	TOTAL (años, meses y días)

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN

[29] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio.

AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del personal propuesto por la Empresa Supervisora
Nombres y Apellidos:
DNI/Pasaporte/CE N°:

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- ***La declaración jurada de información del personal, debe contar con la firma legalizada de este.***
- ***De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.***
- ***Se deberá adjuntar toda la documentación sustentatoria para acreditar la calificación del personal según lo establecido en las Bases.***

ANEXO Nº 9
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

De nuestra consideración (CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR. EN CASO DE CONSORCIO CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO Y EL DE SUS INTEGRANTES), declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM N°	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN / ITEM	MONTO TOTAL OFERTADO

Nota:

- Ninguno de los costos ofertados debe exceder el 100% del valor referencial del proceso de selección o ítem, según corresponda.
- El precio de la oferta es en Soles, e incluye todos los costos por tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.
- Osinergmin no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- Los montos ofertados deben ser consignados con dos decimales. La oferta económica no deberá contener errores, excepto en aquellos casos en los cuales éstos no alteren su contenido.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda